

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de abril de 1984.-

Visto el presente expediente N° 330.042/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Rioja N° 425 de la ciudad de Neuquen, para sede de la Secretaría Electoral del asiento, y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1888 de fecha 6 de diciembre ppdo. (confr. fs. 24) y el informe N° 989/83 / (confr. fs. 28) producido por la Fiscalía del Tribunal de Cuentas ante el Poder Judicial, el Juez Federal de 1ra. / Instancia de Neuquen Dr. Pedro L. Duarte, ha celebrado "ad-referendum" el correspondiente contrato de locación,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el contrato de locación - cuyo original obra a fs. 26 de las presentes actuaciones- celebrado entre el Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Neuquen Dr. Pedro L. Duarte y las señoras Juana Emilia Bozzetti de Martínez y Nilda Martínez de // Ambrosio propietarias del inmueble de la calle Rioja N°/ 425 de dicha ciudad, para sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de dieciocho meses a partir del 1° de junio de 1983 sobre la base de un alquiler mensual de PESOS ARGENTINOS DOS MIL (\$a. 2.000.-) reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficia

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
les proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística
y Censos.-

2º) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en
el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-
12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejerc
cicio Financiero del año 1984.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de
Administración, a sus efectos. Dése intervención al Regis
tro de Inmuebles Judiciales.-

FDO: GENARO R. CARRIO.-

ES COPIA.-